

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2.000-// AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
VALSESIA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600.00---
CAPITAL AUTORIZADO:US\$
1.600.000.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: la señora GILDA MENENDEZ ROMERO, divorciada, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima denominada VALSESIA S.A., calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por

VALSESIA S.A.



la cual conste la de Aumento de Capital suscrito y pagado, Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

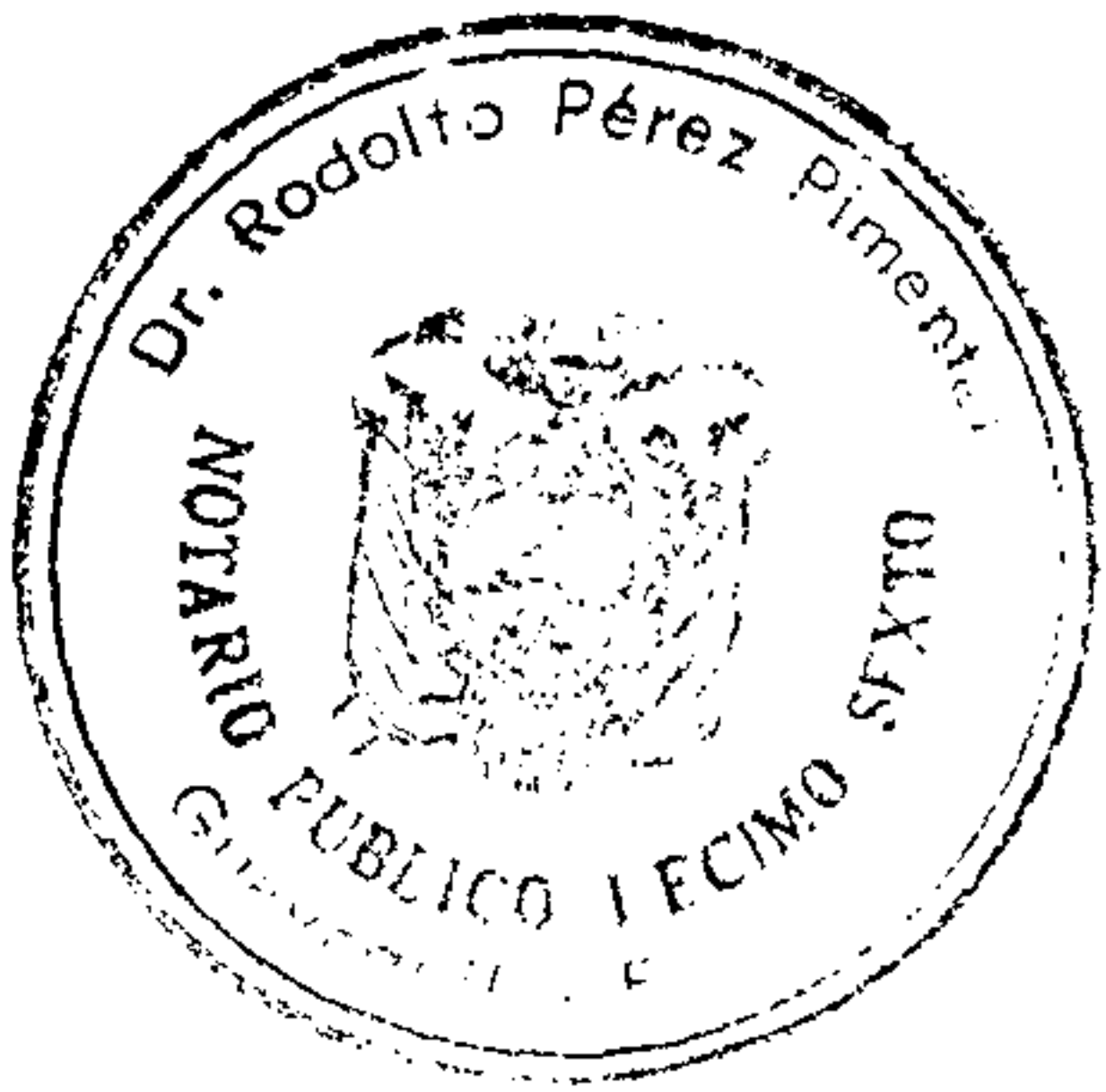
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, la señora Gilda Menéndez Romero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **VALSESIA S.A.**, conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña, actuando además de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el doce de Diciembre del dos mil.-----

CLAUSULA SEGUNDA;- ANTECEDENTES:- a) La Compañía **VALSESIA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Noviembre mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social de cinco millones de sucres.- b) La Junta General de Accionistas de la Compañía **VALSESIA S.A.**, reunida en la ciudad de Guayaquil el doce de Diciembre del dos mil, por unanimidad resolvió, aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la Compañía, a los montos mínimos establecidos en la Ley, al igual que efectuar la conversión, del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y efectuar la reforma del

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Estatuto Social.-----
2 **CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:-** Con los
3 antecedentes expuestos la señora Gilda Menéndez
4 Romero, en su calidad de Gerente General de la
5 Compañía **VALSESIA S.A.**, debidamente autorizada por
6 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
7 Compañía en sesión efectuada el doce de Diciembre del
8 dos mil, declara lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta
9 el capital suscrito de la Compañía en la suma de
10 quince millones de sucres, mediante la emisión de quince
11 mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, de tal
12 forma que la Compañía en adelante girará con un
13 capital de veinte millones de sucres.- **SEGUNDO:** Se
14 aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma
15 de treinta millones de sucres, de tal forma que el nuevo
16 capital autorizado de la compañía es la suma de cuarenta
17 millones de sucres.- **TERCERO:-** Que el presente aumento
18 de capital es suscrito y pagado conforme lo establece en el
19 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la
20 misma que se incorpora a la presente escritura pública para
21 que forme parte integrante como documento habilitante.-
22 **CUARTO:-** Se efectúa la conversión del capital de la
23 Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
24 América conforme a lo señalado en la Ley para la
25 Transformación Económica del Ecuador, de tal forma que
26 el capital suscrito de la compañía será la suma de
27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el
28 capital autorizado la suma de mil seiscientos dólares de los

Dr. Gilda A.
Gilda Menéndez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



1 Estados Unidos de América , representado en acciones de
2 un dólar cada una; QUINTO: Como consecuencia del
3 presente aumento se reforma en su Capítulo Segundo,
4 Artículo quinto del Estatuto Social referente al capital y
5 acciones de la Compañía conforme a los términos del Acta
6 de Junta General que se incorpora.-----

7 **CLAUSULA CUARTA:- DECLARACION JURADA.-** La
8 señora Gilda Menéndez Romero, en su calidad de Gerente
9 General y Representante Legal de la Compañía
10 **VALSESIA S.A.** declara que el presente aumento de
11 capital se encuentra íntegramente suscrito, conforme a los
12 términos del acta de la Junta General de Accionistas de la
13 Compañía celebrada el doce de diciembre del año dos mil,
14 con lo cual se acredita la integración del capital.----

15 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-**
16 Se incorporan para que formen parte integrante de la de
17 presente escritura, los siguientes documentos: A) Copia
18 Certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la
19 Compañía **VALSESIA S.A.**; B) Nombramiento debidamente
20 inscrito del Gerente General de la Compañía.-----

21 Ateponga y agregue usted, señor Notario, las demás
22 cláusulas necesarias para la correcta validez de la presente
23 escritura pública.-----

24 (firmado) Abogado Julio César Rumbea Campozano.-
25 Registro número cuatro mil quinientos veintiséis del Colegio
26 de Abogados del Guayas.-----

27 ----- **(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** -----

28 Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALSESIA S.A. CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA, UBICADAS EN LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, PRIMER PISO OFICINA NUMERO CATORCE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALSESIA S.A., CON LA ASISTENCIA DE LA ACCIONISTA UNICA Y MAYORITARIA, SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO, PROPIETARIA DE CINCO MIL ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA A FALTA DE SU TITULAR EL ABOGADO JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO Y COMO SECRETARIA DE LA MISMA LA SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE:-----

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTABLECER Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PASANDOSE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE GENERAL MANIFIESTA A LA SALA QUE EN EL REGISTRO OFICIAL 267 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 1999 SE PUBLICO LA AUTORIZACION PARA QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SEÑALE LOS MONTOS MINIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LO QUE ES NECESARIO ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, IGUALMENTE ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EN SU ARTICULO NOVENTA Y NUEVE LITERAL H. LA JUNTA PASA A DELIBERAR EL PUNTO Y RESUELVE: 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO QUE SE



an. a.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEA LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE SUCRES.

1.1 QUE SE ESTABLECE Y FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA VALSESIA S.A. EN LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2.- DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DE TAL MODO QUE EL PRESENTE AUMENTO SERA INTEGRAMENTE SUSCRITO POR LA ACCIONISTA UNICA Y MAYORITARIA SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO.

2.1. DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, SE CANCELE Y PAGUE MEDIANTE LA COMPENSACION DE CREDITOS QUE LA COMPAÑIA TIENE PARA CON LA SEÑORA ~~GILDA MENENDEZ ROMERO~~ QUIEN SUCRIBE ~~QUINCE MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA~~ Y PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, ~~ESTO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, COMPENSANDO CREDITOS QUE TIENE A SU FAVOR, VALORES QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE NO GENERARON NINGUN TIPO DE INTERES EN FAVOR DE LA ACCIONISTA SUSCRIPTORA.~~

EN ESTE PUNTO LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE POR LEY ES NECESARIO, CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL TEMA RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CONVINIENDOSE EXPRESAMENTE POR LA UNANIMIDAD ABSOLUTA DE LA SALA EFECTUAR EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, POR LO QUE EFECTUADA LA CONVERSION SE DEBERAN EMITIR ACCIONES VALORADAS EN UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO Y SEXTO.

LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 0001 A LA 1600 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDOSE SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUI EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTOS INCLUSIVE. TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SON ORDINARIAS NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

EFFECTUADA LA CONVERSION, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
GILDA MENENDEZ ROMERO	S/.20'000.000	20.000	US\$800	800

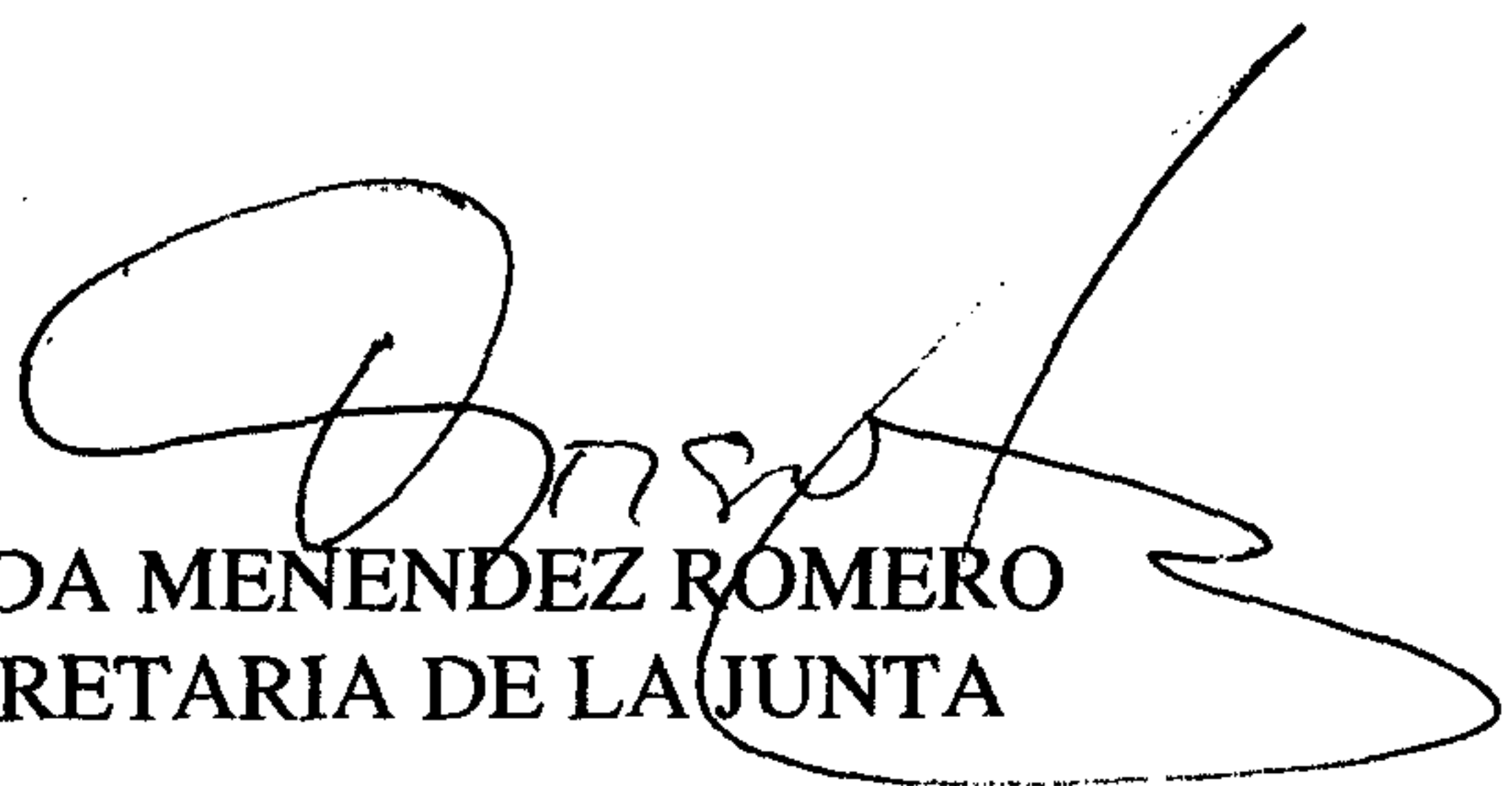
LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO Y OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REALICE



TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS. F) AB. JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; F) GILDA MENENDEZ ROMERO; SECRETARIA DE LA JUNTA- GERENTE GENERAL; F) GILDA MENENDEZ ROMERO- ACIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



GILDA MENENDEZ ROMERO
SECRETARIA DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



000000006

Guayaquil, Marzo 13 de 1998.

Señora
Gilda Menéndez Romero
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VALSESIA S.A. constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 12 de Octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Noviembre de 1994, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. Usted reemplazará a la Sra. Inge Avilés Engracia de Bruno quien renunció al ejercicio de su cargo el mismo que desempeñaba desde el 21 de Diciembre de 1994. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial, conforme lo señala el artículo vigésimo séptimo de los estatutos.

Atentamente,

[Firma]
CARMEN OBANDO BENITEZ
PRESIDENTE AD-HOC
DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Marzo 13 de 1998

[Firma]
Gilda Menéndez Romero
GERENTE GENERAL
C.I # 09-0652741-1

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *30.489* Registro Mercantil No.
8.000 Repertorio No. *12.239*

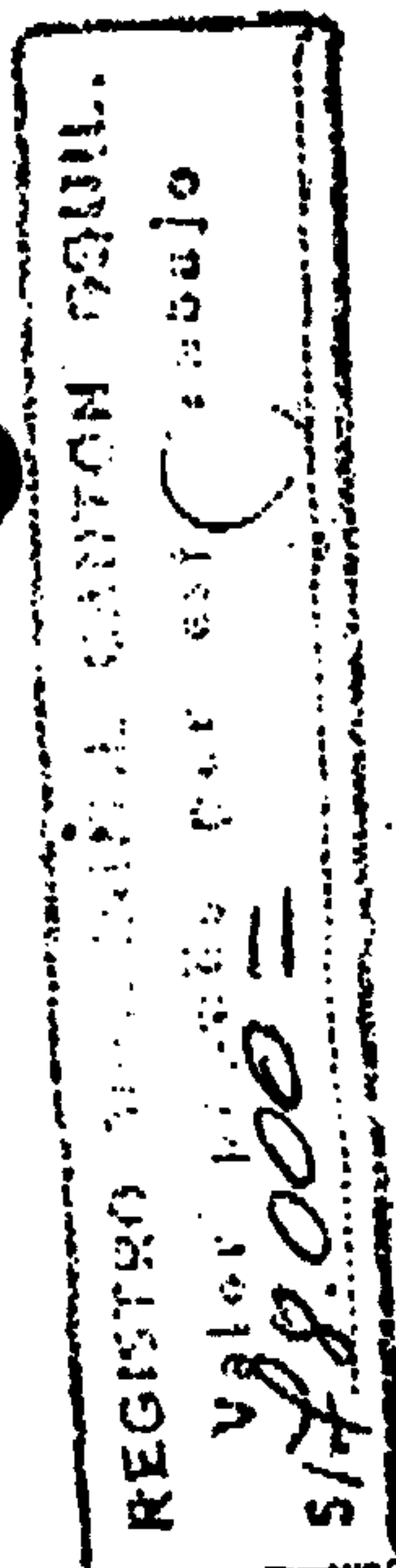
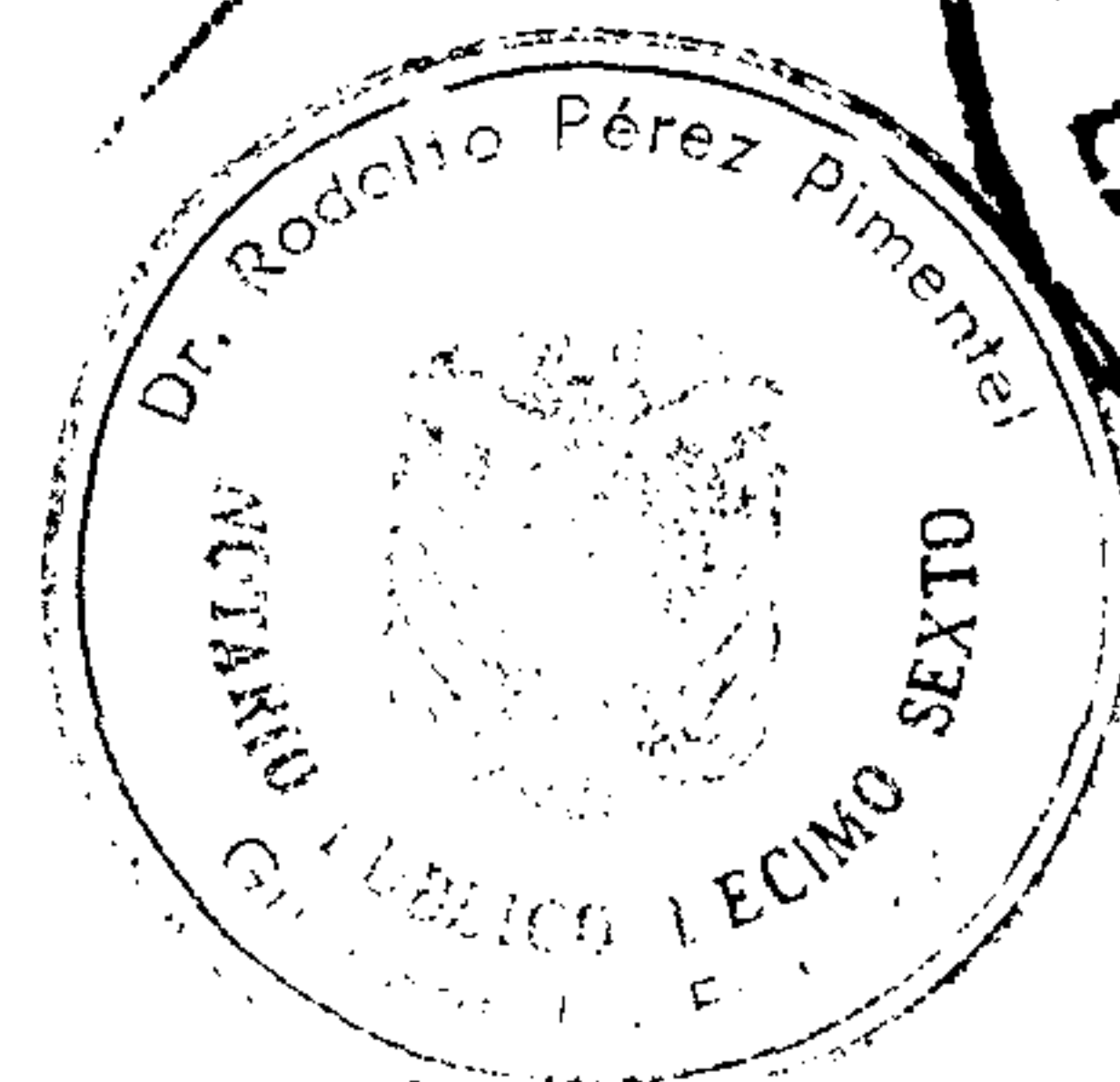
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *24 de Abril de 1998*

[Firma]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
61.130 del Registro Mercantil de *1.994*
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, *24 de Abril de 1.998*

[Firma]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

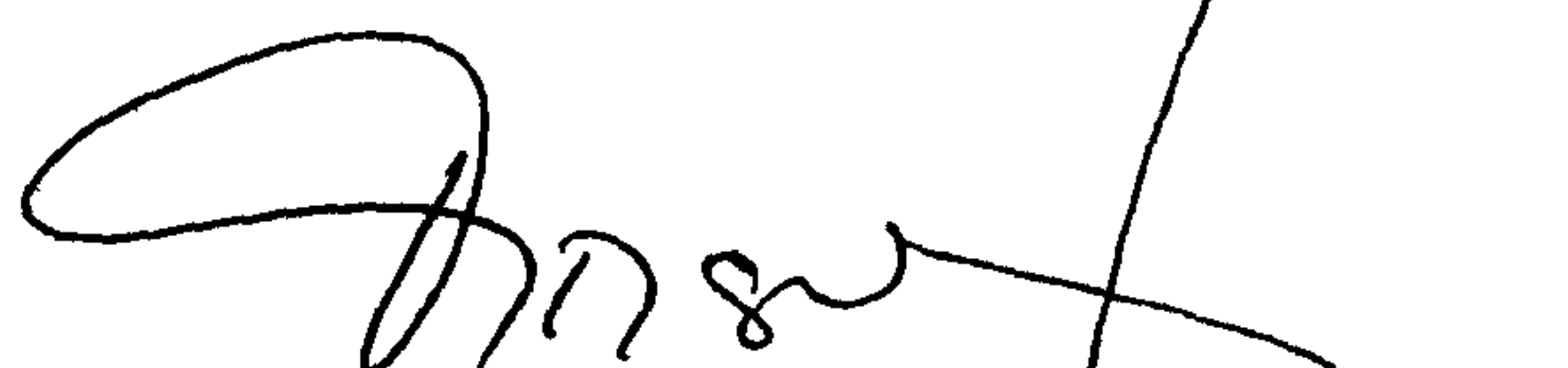


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
2 con la Ley queda formalizada en escritura pública para que
3 surta su efecto legal.- La cuantía es tal como consta en la
4 matriz de la misma.- La compareciente me exhibió sus
5 documentos de identificación.- Leída esta escritura de
6 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la
7 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
8 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
9 cual DOY FE.-
10

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

p' COMPAÑIA.VALSESIA S.A.
RUC. No. 0991304134001


AB. GILDA MENENDEZ ROMERO
GERENTE GENERAL

C.C. No. 0906527411


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN
LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.-**

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo
nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0003268, Dictado por El Intendente
Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de fecha 28 de Marzo del
2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al
margen de la Matriz de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y
Reforma de Estatuto Social de la Compañía VALSESIA S.A., celebrada
el 27/12/2.000.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 11 de Mayo del 2.001.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003268**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 28 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital, Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **VALSESIA S.A.**, de fojas **106.651** a **106.663**, número **24.903**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.460**, del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 40509
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARIANELA ALVARADO
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA

lee.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,892

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

000000009

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-II-0003268, dictada por el Intendente Jurídico de la de la Oficina de Guayaquil (E), el 28 de Marzo del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima **VALSESIA S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Guayaquil, el 12 de Octubre de 1994.-
Guayaquil, 23 de Agosto del 2001.-



Mario Baquerizo / 6
Ab. Mario Baquerizo Gonzales
Notario Vigésimo Tercero del Cantón